31200-37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO

CERTIFICA

Que mediante Resolución No. 4162 del 27 de Noviembre de 2015, emanada del ICBF, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - COREDI, con domicilio en el Municipio de Marinilla, identificada con Nit N° 800.183.221 - 8, Departamento de Antioquia, como institución sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la funciones de la Asamblea General son;

1. *"Elegir los miembros de la Junta Directiva y sus suplentes, el Revisor Fiscal y su suplente.*
2. *Remover a los miembros de la Junta Directiva y al revisor fiscal.*
3. *Reformar estatutos.*
4. *Trazar las políticas generales de la Corporación.*
5. *Decretar la transformación, disolución o liquidación de la Corporación.*
6. *Fijar los aportes extraordinarios o cuotas especiales para fines determinados.*
7. *Aprobar los informes y estados financieros.*
8. *Definir la aplicación de los excedentes.*
9. *Crear o cancelar fondos y asignaciones permanentes y fondos específicos para el desarrollo de actividades propias del objeto social.*
10. *Las demás que le asignen los presentes estatutos."*

Que las funciones de la Junta Directiva son;

1. *"Nombrar y remover libremente al gerente de la Corporación y fijar su remuneración.*
2. *Aprobar la estructura organizativa, administrativa y la planta de personal de la Corporacion, los niveles de remuneración y fijar las fianzas de manejo cuando a ello hubiese lugar.*
3. *Autorizar al Gerente la cuantía máxima para contratar.*
4. *Ordenar todos los actos que juzguen necesarios para incrementar el patrimonio de la corporación.*
5. *Autorizar al gerente para contratar empréstitos con destino a la Corporacion, compra y venta de bienes inmuebles, aceptación de gravámenes y en fin los actos de enajenamiento de los mismos.*
6. *Aprobar el presupuesto y velar por su cumplimiento.*
7. *Estudiar y aprobar los proyectos y programas de la Corporación.*
8. *Expedir el reglamento de admisión y retiro de miembros, aprobar o improbar el ingreso o retiro de éstos, decretar su suspensión o exclusión, así mismo, fijar y reglamentar la forma de pago de las cuotas.*
9. *Convocar a Asamblea, rendir los informes*
10. *Las demás propias de su índole de Junta Directiva."*

PÚBLICA

Que, inscrito como Representante Legal, se encuentra el señor PEDRO PABLO OSPINA OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía N°70.726.110, elegido mediante acuerdo n°057 del 22 de febrero de 2019de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 21 de los estatutos vigentes de la institución.

Que las funciones del representante legal están determinadas en el articulo 23 de los estatutos vigentes de la institución; son:

1. *"Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea y Junta Directiva y supervisar el funcionamiento de la Corporación.*
2. *Proponer las políticas administrativas de la Corporación.*
3. *Autorizar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorgue la Junta Directiva.*
4. *Contratar al personal para los diversos cargos dentro de la Corporación y ejecutar las sanciones disciplinarias que para el efecto se adopten.*
5. *Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representación judicial y extrajudicial de la Corporación.*
6. *Rendir informe de sus labores*
7. *Las demás que le asigne la Junta Directiva."*

Que el presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

Que esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución No.1704/2010 de la Dirección Regional.

Que la Persona Jurídica, de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 64 de la Resolución N°3899 de 2010, la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.

Dada en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Elizabeth Montoya. Abogada Grupo Jurídico.

PUBLICA